RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 122/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE BEBEDEROS ELECTRICOS, DESTINADO AL HOSPITAL DEL INDIGENA

Fernando de la Mora, 26 de Setiembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 19/11, para la Adquisición de Bebedero Eléctrico, destinados al Hospital del Indígena; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que, el llamado de Contratación Directa Nº 19/2011, para la Adquisición de Bebedero Eléctrico, para el Hospital del Indígena, fue programado en el Plan anual de Contrataciones, PAC Nº 223.539.----------
Que, cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2593 de fecha 22 de agosto del año 2011 otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------
Que, el Llamado a de CONTRATACION DIRECTA N° 19/2011, realizado en fecha 25 de agosto del 2011 cuyo Nº de expediente es 357.166, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 15 de setiembre de 2011 a las 10:00 hs. y fueron recepcionados 4 (cuatro) ofertas de las firmas: NEAD S.R.L. COM. IND.; OLD PARAGUAY IMP. EXPOR.; COVA; DISTRIBUIDORA MyC.----------
Que, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas **NEAD S.R.L. COM. IND.** por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en la presente contratación.----------
Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la provisión de Bebedero Eléctrico, a favor de las firmas:

EMPRESA	*RUC*	*Nº de ITEMS ADJUDICADOS*	*MONTO ADJUDICADO*
NEAD S.R.L. COM. IND.	80064978-8	1	2.000.000
TOTAL ADJUDICADO			2.000.000.-

(Son Guaraníes: Dos millones.-), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro 540 y la erogación será financiada con cargo al Hospital del Indígena, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de adjudicación.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · DPTO. CENTRAL · ADMINISTRACION REGIONAL